

Medellín, **13 de febrero de 2024**

Señor(a):

LA EQUIDAD SEGUROS / REPRESENTANTE LEGAL

notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

Teléfono: **6015922929**

BOGOTÁ-CUNDINAMARCA.

Referencia: Citación a Audiencia de Conciliación No. MD-008404

Cordialmente solicitamos la asistencia del representante legal de esta compañía, como aseguradora del vehículo de placa IVP-91G a la audiencia de conciliación extrajudicial en derecho que se llevará a cabo POR MEDIO VIRTUAL el día lunes, 18 de marzo de 2024 a las 10:00 AM con la sala 1 VIRTUAL.

El motivo de la conciliación solicitada por **CRISTINA MARIA SIERRA PARRA, en calidad de apoderada del señor JUAN CAMILO ARANGO**, del vehículo de placa **MOU-856**, consiste en llegar a un acuerdo con relación a los daños que se ocasionaron en el accidente de tránsito ocurrido el **24 de octubre de 2023**, entre los vehículos de placas **MOU-856 Y IVP-91G**, de acuerdo a lo manifestado en la solicitud de audiencia.

Se advierte que en un eventual proceso judicial su inasistencia a la audiencia de conciliación virtual podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito, además puede ser sancionado por el Juez de conocimiento con una multa de hasta dos (2) SMLMV. Usted cuenta con un término legal de tres (3) días para justificar su inasistencia, de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 59 de la Ley 2220 de 2022**, por tal razón el conciliador confirmara su conexión por medio virtual a la audiencia en la fecha y hora señalada.

No olvidar que para el desarrollo de la diligencia se requiere un computador, celular o Tablet, con acceso a internet, su correo electrónico – si no cuenta con él, lo puede crear por cualquier operador y enviar al conciliador con mínimo 3 días de antelación a la diligencia, para efectuar conexión--, así como sus documentos de identificación, facturas, cotizaciones, poderes y contratos debidamente legalizados, póliza de responsabilidad Civil Extra-Contractual, o todo riesgo si cuenta con ella, si es citado en calidad de poseedor copia del contrato de compraventa de su vehículo, si es locatario copia del contrato de leasing.

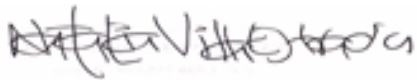
Superintendencia financiera según el caso y/o poder debidamente otorgado y vigente, los cuales se debe enviar en PDF al correo electrónico de invitación con destino a este conciliador.

No olvide que, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 2220 de 2022, “las pruebas podrán aportarse con la solicitud de conciliación, teniendo en cuenta los requisitos consagrados en el Art. 243 y siguientes del C.G.P...”. Sin embargo, su falta de

presentación en el procedimiento conciliatorio no impedirá que sean presentadas posteriormente, en el proceso judicial.

En caso de cualquier inquietud respecto del trámite conciliatorio o de su conexión, por favor comunicarse a la línea de atención y/o correo electrónico de la sede correspondiente publicada en la página web www.cnc.com.co, indicando el número de expediente, correo electrónico, teléfono, dirección de notificación y su inquietud, recuerde que no conectarse en la fecha y hora señalada implicara su inasistencia a la audiencia de conciliación.

Atentamente,



NATALIA VILLAMIL ESTRADA
Abogado Conciliador
Elaboro/SMP
Correo conciliador: natalia.villamil@cnc.com.co